

MOE expone ajustes necesarios al Estatuto de Oposición en audiencia pública en el Congreso

- La MOE considera que los ajustes propuestos por la Comisión Primera del Senado al Estatuto de la Oposición son razonables, pero la invita a incluir otros temas.
- Para la MOE no debe quedarse por fuera los temas relacionados con la modificación de los plazos para la declaración política y las reglamentaciones de las coaliciones frente a sus declaraciones y el acceso de la oposición a los medios de comunicación en el nivel territorial.

Bogotá, 27 de febrero de 2024. La Misión de Observación Electoral -MOE intervino en la audiencia pública citada por la Comisión Primera del Senado de la República para discutir el Proyecto de Ley Estatutaria No. 202 de 2023, que busca otorgar derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia. En su intervención, la MOE invitó al Congreso a hacer una mayor cantidad de ajustes al Estatuto de la Oposición.

De acuerdo con Camilo Mancera, coordinador de Justicia Electoral de la MOE, es importante que la Comisión Primera del Senado incluya en la propuesta de Proyecto de Ley los temas relacionados con los plazos para la declaración política y la conformación de las Mesas Directivas; la reglamentación de las coaliciones frente a sus declaraciones y la reglamentación del acceso a los medios de comunicación en el nivel territorial.

Frente a los plazos para la declaración política, el Coordinador de la MOE fue enfático en la necesidad de que las organizaciones políticas puedan registrar su declaración desde el momento en que se conocen los resultados de las elecciones. Esto, con el objetivo de que los derechos de la oposición no sean desconocidos por las Mesas Directivas en la sesión de conformación de las mismas.

Actualmente, la conformación de las mesas directivas en las corporaciones públicas se hace en las dos primeras semanas después de la posesión, mientras que la declaración política se registra hasta un mes después. Teniendo en cuenta lo anterior, las bancadas de oposición pueden perder la posibilidad de hacer efectivo el derecho de conformación de las Mesas Directivas.

Otro de los puntos que abordó la MOE en su intervención fue el de la reglamentación de las coaliciones y sus efectos en la declaración política. De acuerdo con Mancera, “algunas organizaciones políticas utilizan la figura de las coaliciones como un mecanismo para garantizar el reconocimiento de la personería jurídica y éxito electoral, sin que exista una posición común y coherente frente a los respectivos gobiernos”.



La MOE destacó la ausencia de reglamentación en el acceso a los medios de comunicación en el nivel territorial. Esto afecta la cobertura de alocuciones de la oposición en las sesiones de instalación de las Asambleas y Concejos. En este sentido, la MOE instó al Consejo Nacional Electoral -CNE para que lidere el proceso de concertación entre la Autoridad Nacional de Televisión, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y los canales regionales y locales para establecer parámetros y procedimientos que favorezcan el acceso de las organizaciones políticas a los medios de comunicación.

Finalmente, frente a la ampliación de los derechos de la bancada independiente en lo referente al derecho a participar en los espacios de instalación del Congreso y a determinar por una vez el orden del día de las Corporaciones Públicas, la MOE señaló que los considera como ajustes razonables al Estatuto de Oposición.

Mayor información

Laura Espinosa, oficial de comunicaciones MOE. 322 8989 406
digitalmoe.org.co
<https://moe.org.co/>
[@MoeColombia](https://twitter.com/MoeColombia)

